



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°286-2024-MDT/A

Túcume, 04 de Diciembre 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0845-2024-MDT/GDSYE de fecha 29 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, y el Proveído N° 3229 de fecha 02 de Diciembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. El artículo 112 refiere que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Asimismo, el artículo 117.- **COMITÉS DE GESTIÓN.-** Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante Expediente N° 5,630-2024 de fecha 13 de Noviembre del 2024, suscrita por la Sra. Doylyz Ofelia Arias Lopez de Solis identificada con DNI N° 40374254 con domicilio en el Cal. Mariscal Castilla N° 074, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión, se cumplió con llevar a cabo la reunión para formar el comité de gestión plasmado en el “Acta de conformación del Consejo Directivo de la Urbanización Santa Severiana del Distrito de Túcume” de fecha 18 de Junio del año 2023, donde se concluyó con la unanimidad en elección para representar el comité en mención.





Que, mediante informe N°0845-2024-MDT/GDSYE de fecha 29 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien determina la proyección del acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Gestión de la Urbanización Santa Severiana del Distrito de Túcume, considerando que es una organización que busca contribuir al desarrollo y mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.

Que, mediante el proveído N° 3229-2024 de fecha 02 de Diciembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía, en estricta observancia de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

SE RESUELVE:

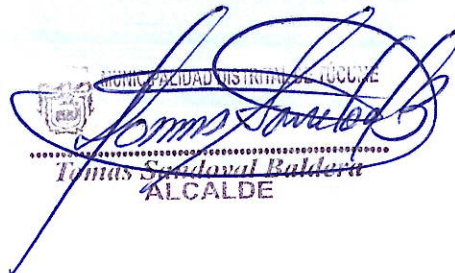
ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité de Gestión de la Urbanización Santa Severiana del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
DOYLYZ OFELIA ARIAS LOPEZ DE SOLIZ	PRESIDENTE	40374254
ELODIA GARCIA CHAPOÑAN	SECRETARIA	41001316
MARIA SOLEDAD DAMIAN BANCES	TESORERA	40792488
ANGEL SANTOS SUCLUPE VILLANUEVA	VOCAL	16741899



ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados e Imagen Institucional para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
 Tomás Saldívar Balderas
 ALCALDE